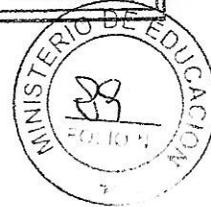


"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 7 MAR 2018

VISTO:

El Expediente N° 13685/17, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION - DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR - S/ NORMATIVA PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN, PUBLICIDAD, CLASIFICACIÓN Y ORDEN DE MÉRITO DE POSTULANTES EN I.S.F.D. DE GESTIÓN ESTATAL-"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 214, correspondiente al Capítulo V "Nivel Superior" del Título III, de la Ley N° 1124 y sus modificatorias establece las bases para que el Nivel Superior del Sistema Educativo Provincial cuente con normativa propia que regule todos los aspectos necesarios para la realización del proceso de designaciones docentes;

Que con fecha 15 de noviembre de 2017, mediante el Acuerdo Paritario N° 129, se estableció la forma de integración del Consejo Consultivo provincial;

Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se dictó el Decreto N° 4848/17, mediante el cual se aprobó la nueva reglamentación del artículo 214 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias;

Que en el Anexo I del mencionado Decreto, se establecieron los requisitos que deben reunir los docentes que se desempeñen como Consejeros del Consejo Consultivo provincial;

Que a fojas 52 obra nota de la Secretaria General de la asociación gremial de los Trabajadores de la Educación, mediante la cual proponen a dos de sus miembros para su representación en la constitución del Consejo Consultivo Provincial;

Que a fojas 81 la Dirección General de Educación Superior informa que los docentes propuestos para desempeñarse como tales cumplen con los mencionados requisitos;

Que a los efectos de concretar el proceso de designaciones en el Sistema de Formación Docente, resulta necesario disponer la integración del citado Consejo;

Que el artículo 132, incisos c) y d), de la Ley N° 2511 faculta al dictado de la presente Resolución;

Que ha tomado intervención la delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que resulta necesario proceder al dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Establécese que, a partir de la fecha de la presente Resolución, la Profesora Gabriela Griselda GOMEZ RODRIGUEZ, D.N.I. N° 22.881.463, y la Profesora Valeria Lorena RAIBURN, D.N.I. N° 23.972.359, ambas en representación del Ministerio de Educación, y el Profesor Omar Ernesto FUENTES, D.N.I. N° 25.463.803, en representación de la organización gremial Unión de

[Handwritten signature]

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"



PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

Trabajadores de la Educación de la Pampa (UTELPa), cumplirán las funciones de miembros titulares del Consejo Consultivo Provincial, de conformidad al artículo 214 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, reglamentado mediante el Decreto N° 4848/17.

Artículo 2°.- Establécese que, a partir de la fecha de la presente Resolución, la Profesora Adriana Beatriz GARAYO, D.N.I. N° 14.668.824, y Aida Gladys QUIROGA, D.N.I. N° 17.474.811, ambos en representación del Ministerio de Educación, y la Profesora María Luján ORTELLADO, D.N.I. N° 21.508.514, en representación de la organización gremial Unión de Trabajadores de la Educación de la Pampa (UTELPa), cumplirán las funciones de miembros suplentes del Consejo Consultivo Provincial, de conformidad al artículo 214 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, reglamentado mediante el Decreto N° 4848/17.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, pase a la Subsecretaría de Educación y a la Dirección General de Educación Superior y notifíquese a los interesados a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° **187** /18.-



Prof. María Cristina Garello
MINISTRA DE EDUCACION